REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2021-00174-00

La presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por BLANCA YENNY GOMEZ TORRES contra LUZ ADRIANA ZAPATA CUARTAS y la sociedad JORDAN S.A.S., se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Atendiendo al artículo 5º del Decreto 806 de 2020, allegar constancia de que el poder fue conferido por la demandante a la apoderada Sandra Stella Gómez Torres, por medio de mensaje de datos, dado que esta agencia judicial debe constatar que el poder fue otorgado en dicha forma y que en efecto lo hizo la demandante.

2. Indicar los correos electrónicos de los testigos enunciados como medio de prueba.

3. Se requiere para que informe bajo la gravedad de juramento, la forma en la cual obtuvo la dirección electrónica suministrada como dirección de notificación judicial de la demandada, LUZ ADRIANA ZAPATA CUARTAS, agregando la evidencia correspondiente.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificados por el artículo 12 de la ley 712 de 2001, y de conformidad a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

Se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, con un término de expedición no superior a un mes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAROLINA ALZATE MONTOYA

Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 102 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 25 de junio de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria_____